



Con el objetivo de garantizar la seguridad, accesibilidad y eficiencia energética de todos los edificios de la región

La Comunidad de Madrid crea un Registro Único de Informes de Evaluación de Edificios

- El Registro permitirá conocer el estado del parque regional de viviendas y adoptar medidas que aseguren su calidad y sostenibilidad
- Los edificios de más de 50 años deberán inscribirse obligatoriamente
- Se estima que se inscribirán más de 40.000 edificios al año

24 de octubre de 2016.- La Comunidad de Madrid ha puesto en marcha la creación de un Registro de Informes de Evaluación de Edificios que permitirá inscribir en un documento único los Informes de evaluación de más de 40.000 edificios al año, la mitad de ellos en el municipio de Madrid.

El Decreto, aprobado hoy en Consejo de Gobierno, tiene como objetivo garantizar la seguridad, la accesibilidad y la eficiencia energética de todos los edificios de la Comunidad de Madrid.

La inscripción será obligatoria para aquellos edificios que tengan más de 50 años, que deberán renovar su inscripción cada 10 años, así como para todos aquellos inmuebles cuyos propietarios quieran acceder a ayudas públicas en materia de conservación, accesibilidad o eficiencia energética. Esta medida se extiende a todo tipo de edificios cualquiera que sea su uso.

El Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid permitirá conocer en profundidad las fortalezas, debilidades y carencias del parque edificado, tratando así de mejorar en aquellos puntos en los que sea necesario, además de asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos.

De esta manera, la información de un edificio se unifica en un único documento; en primer lugar, la evaluación del estado de conservación del edificio (ITE) al objeto de garantizar la seguridad de todos los edificios de la región; en segundo lugar, las condiciones básicas de accesibilidad universal promoviendo los ajustes razonables en la materia, y, en tercer lugar, la certificación de la



eficiencia energética (CEE) que permita alcanzar el compromiso de ahorro energético y la sostenibilidad de los edificios.

El impacto que se espera con la creación de este único registro es muy positiva para la economía ya que reducirá las cargas administrativas y simplificar trámites y procedimientos.

Se da cumplimiento así al compromiso adquirido con la firma del Convenio de Colaboración, suscrito el pasado día 20 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid, para la ejecución del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013–2016, que, además de establecer el marco de colaboración entre las dos administraciones, recogía el compromiso de crear y poner en marcha el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, con anterioridad a la concesión de cualquier tipo de ayuda relacionada con los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El técnico competente a instancia del propietario del edificio elaborará un informe del edificio bajo el formato del Ministerio de Fomento. Este documento se presentará en el ayuntamiento correspondiente donde se localiza el edificio, se revisara la documentación, y en su caso, se requerirá a la comunidad de propietarios para que subsanen sus deficiencias, si las hubiere. Una vez se hayan solventado estas, el ayuntamiento remitirá el documento al Registro de Informes de Evaluación de Edificios de la Comunidad de Madrid para su inscripción.

